



CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DISTRITALES Y SUBVENCIONES GLOBALES DE LA FUNDACIÓN ROTARIA

Para subvenciones otorgadas a partir del 1 de julio de 2013

La Fundación Rotaria (LFR) se reserva el derecho de actualizar y modificar las condiciones de toda subvención en cualquier momento. Las modificaciones y actualizaciones están disponibles en rotary.org/es/grants o pueden solicitarse al [personal de Subvenciones de Rotary](#). Las condiciones para las Subvenciones Prediseñadas se encuentran en el sitio web de Rotary.

I. FINANCIAMIENTO

La Fundación Rotaria financia Subvenciones Distritales y Subvenciones Globales. Las Subvenciones Distritales se otorgan en bloque a los distritos que realicen actividades (becas, proyectos y viaje) compatibles con la misión de La Fundación Rotaria, la cual es propiciar que los rotarios impulsen la comprensión mundial, la paz y la buena voluntad a través del mejoramiento de la salud, el apoyo a la educación y la mitigación de la pobreza. Las Subvenciones Globales financian actividades (becas, proyectos, equipos de capacitación profesional y ciertos viajes) relacionadas con las seis áreas de interés que sean sostenibles, mensurables e impulsadas por la comunidad beneficiaria.

II. CRITERIOS GENERALES

Toda actividad financiada con una subvención de la Fundación deberá:

1. Estar relacionada con la misión de La Fundación Rotaria.
2. Contar con la activa participación de rotarios.
3. No representar ninguna responsabilidad a La Fundación Rotaria ni Rotary International salvo el monto de la subvención.
4. Realizarse según las leyes vigentes de los Estados Unidos y el país donde se llevará a cabo, sin causar daño o perjuicio a ninguna persona natural o jurídica. Es posible que los patrocinadores de proyectos y viajes que tengan lugar en países sancionados por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos deban presentar información adicional.
5. Financiar únicamente actividades que hubieran sido analizadas y autorizadas por LFR previamente a su

implementación. Las subvenciones no podrán utilizarse para reembolsar a los clubes o distritos actividades ya concluidas o en curso, o gastos en los que hubieran incurrido. Se alienta la planificación anticipada de actividades antes de ser aprobada la subvención, pero los patrocinadores no deberán incurrir en gastos sin previa autorización. Después de aprobarse la subvención, todo cambio al proyecto original deberá ser aprobado por LFR. La Fundación considera cada semestre de un programa de estudios académicos una nueva actividad y, por tanto, puede recibir financiación.

6. Observar las tradiciones y cultura de la comunidad anfitriona.
7. Cumplir con la Normativa sobre conflictos de interés para participantes en programas según lo dispuesto en la sección 10.030 del [Código de Normas de La Fundación Rotaria](#) y en la sección XII de este documento.
8. Cumplir con la normativa sobre el uso del nombre “Rotary” u otras marcas de Rotary, según lo dispuesto en las secciones 33.040.6 y 33.040.12 del [Código de Normas de Rotary](#).
9. Incluir [letreros](#) en los proyectos que indiquen el papel desempeñado por los patrocinadores y La Fundación Rotaria, según lo dispuesto en la sección 1.060.3 del [Código de Normas de La Fundación Rotaria](#), y que se ajusten a las [Pautas para la voz y la identidad visual de Rotary](#).

Subvenciones Distritales

1. Financian proyectos locales e internacionales, becas, equipos de capacitación profesional y gastos de viaje relacionados.
2. Se podrá asignar hasta 3 por ciento de la subvención para gastos de administración relacionados con las actividades de la subvención, como cargos bancarios, franqueo, software y evaluaciones financieras independientes.
3. Se podrá asignar para imprevistos hasta 20 por ciento de la subvención. No obstante, la Fundación deberá aprobar previamente todo proyecto o actividad que se añada a la subvención después de haber sido aprobada.
4. Se podrán financiar proyectos y actividades en países rotarios y no rotarios y áreas geográficas donde lo permitan las leyes aplicables y de conformidad con la política de la Fundación.
5. Se podrán financiar sesiones de orientación para becarios y equipos de capacitación profesional, así como Seminarios sobre la gestión de subvenciones.
6. Se podrán financiar los gastos de viaje y participación en ferias de proyectos para ayudar a los distritos a encontrar colaboradores en proyectos.

Subvenciones Globales

1. Son compatibles con una o más de las [áreas de interés](#) de Rotary.
2. Son [sostenibles](#). La comunidad beneficiaria abordará sus propias necesidades una vez concluida la labor del club o distrito.
3. Son mensurables. Los patrocinadores utilizarán las medidas estándar proporcionadas en el suplemento [Plan de monitoreo y evaluación de las Subvenciones Globales](#), y podrán incluir medidas propias. Se ha

establecido un límite de 10 por ciento del presupuesto del proyecto para los gastos relacionados con la medición de los resultados del mismo.

4. Son impulsadas por la comunidad beneficiaria, la cual elabora el proyecto sobre la base de las necesidades locales detectadas. A partir del 1 de julio de 2018, cualquier club o distrito que solicite una subvención global para apoyar un equipo de proyecto humanitario o de capacitación profesional tendrá que realizar primero una evaluación de las necesidades de la comunidad e incluir los resultados en la solicitud de subvención. Como parte de la evaluación de las necesidades de la comunidad, deberán llevarse a cabo estudios hidrogeológicos para aquellos proyectos que proporcionarán acceso a aguas subterráneas.
5. Se podrá destinar hasta 10 por ciento del presupuesto para cubrir costos administrativos, entre otros los gastos de un administrador del proyecto, así como los gastos operativos y generales específicamente relacionados con el proyecto en los que incurra las organizaciones cooperadoras.
6. Financian actividades humanitarias y educativas.
7. Financian becas internacionales para estudios de postgrado o investigación o el equivalente a un período académico de uno a cuatro años.
8. Financian equipos de capacitación profesional que aborden una necesidad humanitaria, ya sea para fines de perfeccionamiento o formación profesional.
9. Financian los gastos de viaje a otro país de hasta dos personas que participen en un proyecto humanitario, quienes brindarán capacitación o implementarán el proyecto siempre que el club patrocinador local confirme que tales conocimientos o experiencia no estén disponibles en la localidad.
10. Apoyan comunidades en países y regiones geográficas del mundo de Rotary.
11. Cuentan con el patrocinio de por lo menos un club o distrito rotario del país donde se realizará el proyecto (patrocinador local principal) y uno o más de fuera de dicho país (patrocinador internacional principal). Se harán excepciones si el proyecto tendrá lugar en un país sin presencia rotaria donde la Directiva de RI busque ampliar el alcance de Rotary.
12. Se podrá asignar para imprevistos hasta 10 por ciento de la subvención para contrarrestar el alza de precios y/o la fluctuación de divisas.
13. Se podrá apoyar la construcción de viviendas de bajo costo y escuelas básicas, siempre y cuando la construcción forme parte de un proyecto integral relacionado a un área de interés.
14. Podrán financiar la construcción de infraestructura, incluida, de forma enunciativa pero no limitativa, la construcción de baterías de servicios higiénicos y sistemas de saneamiento, carreteras de acceso, embalses, puentes, almacenes, cercas y sistemas de seguridad, sistemas de irrigación e invernaderos.

III. RESTRICCIONES

Las subvenciones no podrán utilizarse para actividades que discriminen a un grupo en particular, fines proselitistas ya sean religiosos o políticos, eventos netamente religiosos, actividades relacionadas con abortos o intervenciones para determinar el sexo del feto ni para la compra de armas o municiones. Tampoco podrán destinarse como contribución a la Fundación ni a otra subvención de LFR.

Las subvenciones tampoco podrán utilizarse en los siguientes casos:

1. Apoyo continuo o excesivo a favor de un determinado beneficiario, entidad o comunidad.
2. Establecimiento de una fundación, fideicomiso permanente o cuenta que devengue intereses. Los fondos de las subvenciones pueden utilizarse para establecer microcréditos o fondos de préstamos rotatorios siempre que los patrocinadores reúnan los requisitos para dichos préstamos estipulados en la sección X.
3. Adquisición de terrenos o inmuebles.
4. Actividades de captación de fondos.
5. Gastos relacionados con eventos de Rotary, tales como Conferencias de distrito (congresos distritales), Convenciones, Institutos, celebración de aniversarios o espectáculos o actividades de recreo.
6. Iniciativas de relaciones públicas, a menos que sean imprescindibles para la implementación del proyecto.
7. Señalización o letreros para el proyecto que excedan de US \$500.
8. Gastos operativos o administrativos de otra entidad, o gastos indirectos de programas auspiciados por otras organizaciones con excepción de los gastos autorizados para la administración de los proyectos de Subvenciones Globales.
9. Contribuciones en efectivo sin destino fijo a favor de un beneficiario u organización colaboradora.
10. Actividades en cuyos gastos se hubiera incurrido anteriormente.
11. Transporte a mano de vacunas a través de fronteras internacionales.
12. Viajes para participar en Jornadas Nacionales de Vacunación (JNV).
13. Campañas de inmunización exclusivamente contra la polio.
14. Estudios en una universidad que alberga un Centro de Rotary pro Paz en el marco de un programa académico idéntico o similar al que siguen los becarios de Rotary pro Paz.

Subvenciones Globales

Además de las restricciones arriba mencionadas, las Subvenciones Globales no podrán financiar:

1. Programas como [Intercambio de Jóvenes de Rotary](#), [RYLA](#), [Intercambio Rotario de Amistad](#), [Rotaract](#), o [Interact](#).
2. Viajes internacionales de jóvenes menores de 18 años, salvo que viajasen acompañados por sus padres o tutores.
3. Nueva construcción de toda instalación permanente que se utilice como vivienda, lugar de trabajo o en las que personas pasen una cantidad considerable de tiempo, tales como edificios (hospitales), contenedores, casas rodantes, o estructuras utilizadas para llevar a cabo cualquier tipo de actividad, incluida la fabricación o procesamiento de productos o artículos. Si el proyecto financiado por la subvención depende de la construcción de un edificio, dicha construcción deberá llevarse a cabo con fondos adicionales proporcionados por los clubes o distritos. Esta restricción no se aplica a la construcción de viviendas de bajo costo o escuelas básicas.
4. Renovación de edificios completos parcialmente construidos (incluidos aquellos en los que solo se haya completado la construcción de su exterior) pero que nunca fueron ocupados o utilizados.
5. Viajes para los representantes de una organización colaboradora vinculados a un proyecto humanitario.

6. Actividades implementadas principalmente por organizaciones ajenas a Rotary.
7. Proyectos humanitarios cuya actividad principal sea la investigación o recopilación de datos.
8. Proyectos humanitarios de Subvenciones Globales que sufragan exclusivamente gastos de viajes.
9. Estudios universitarios de pregrado (licenciatura, Bachelor o equivalente).
10. Varios proyectos no relacionados financiados por una misma subvención.

IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se efectúan en línea a través de <https://www.rotary.org/es/our-programs/grants>.

Para obtener una subvención, los distritos patrocinadores principales deben haber recibido la certificación de La Fundación Rotaria. En el caso de las Subvenciones Globales, los distritos deberán haber certificado a todos los clubes patrocinadores principales. Se exige, además, que todos los distritos, clubes e integrantes del Comité de Subvenciones se encuentren al día en sus obligaciones para con Rotary International y La Fundación Rotaria, y que el nombre del proyecto que recibirá la subvención cumpla la normativa sobre el uso de las marcas de Rotary International (consulte la Sección II de este documento). No podrán integrar el comité de la subvención las siguientes personas: agentes de finanzas de RI, tesoreros nacionales y miembros de la Directiva o personal remunerado de una organización colaboradora o beneficiaria relacionada con la subvención. Los patrocinadores principales, ya sean clubes o distritos, solo podrán tener 10 subvenciones en curso a la vez.

Subvenciones Distritales

Los distritos deberán organizar un Comité de Subvenciones, integrado por tres rotarios, incluido el gobernador de distrito en funciones durante el año de implementación, el presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria y el presidente del Subcomité Distrital de Subvenciones. Los tres integrantes del comité serán los responsables de autorizar y remitir la solicitud de la Subvención Distrital.

Los distritos podrán presentar una solicitud por año acompañada de un plan de desembolsos. Toda solicitud para aumentar el importe de la subvención deberá elevarse antes de que la Fundación emita el pago de cualquier porción de la subvención. Los distritos podrán reservar hasta 20 por ciento de los fondos de la Subvención Distrital para imprevistos que surjan durante el año. Este monto deberá indicarse en el plan de desembolsos, incluyéndose en el informe final un desglose de los gastos imprevistos. Las solicitudes de Subvenciones Distritales deberán recibirse antes del 15 de mayo del año rotario para el cual se solicitan los fondos (por ejemplo, las solicitudes de Subvenciones Distritales para 2016-2017 deben recibirse a más tardar el 15 de mayo de 2017).

Subvenciones Globales

Los patrocinadores principales de las Subvenciones Globales, tanto local como internacional, deberán establecer un Comité de Subvenciones conformados por tres rotarios, que sean socios del club patrocinador principal (proyecto patrocinado por un club) o socios de un club del distrito (proyecto distrital). En el caso de solicitudes de subvenciones patrocinadas por los clubes, los presidentes del Comités Distritales de La Fundación Rotaria

deberán confirmar que los clubes que son patrocinadores principales cuentan con la debida certificación.

Los patrocinadores podrán incluir un rubro presupuestario para imprevistos, no mayor de 10 por ciento del total del presupuesto, y rendir cuentas del uso de dichos fondos o reintegrarlos a la Fundación si no han sido utilizados.

Como parte del trámite de la solicitud, los becarios e integrantes de los equipos de capacitación profesional deberán presentar solicitudes individuales. Los patrocinadores deben informar cabalmente a los candidatos a becas y equipos de capacitación profesional que la Fundación debe aprobar sus solicitudes antes de que incurran en gastos o programen viajes. Las solicitudes se aceptan de manera continua durante el año rotario, no obstante, si estas incluyen viajes, deberán remitirse 90 días antes de la fecha de partida. Los becarios que comiencen sus estudios en agosto, septiembre u octubre deben enviar sus solicitudes a más tardar el 30 de junio.

Pautas adicionales:

1. Las solicitudes de subvenciones que no sean presentadas formalmente dentro de los 12 meses de la fecha de inicio serán canceladas.
2. Las solicitudes deberán completarse y aprobarse dentro de los seis meses de presentadas, de lo contrario serán canceladas.
3. De no cumplirse con los requisitos para la emisión del pago dentro de los seis meses de haber sido aprobada, la subvención será anulada.
4. Si las subvenciones no se implementan dentro de los 12 meses de efectuado el pago, estas serán anuladas y los patrocinadores deberán reintegrar los fondos recibidos.

Requisitos adicionales para solicitudes de becas:

1. Los solicitantes deberán incluir con la solicitud constancia de admisión a un programa de postgrado en una universidad o una carta de invitación para realizar estudios de investigación a nivel de postgrado. Es aceptable que la institución académica exija prueba de solvencia económica como requisito de admisión.
2. Los solicitantes deberán estudiar fuera de su país de origen.

Requisitos adicionales para solicitudes de equipos de capacitación profesional:

1. Los equipos estarán compuestos de por lo menos tres integrantes, incluido un rotario que se desempeñará como líder del equipo. Cada uno de los integrantes del equipo deberá contar como mínimo con dos años de experiencia profesional en el área de interés pertinente. Por su parte, el rotario que liderará el equipo deberá contar con conocimientos generales sobre Rotary, experiencia internacional, habilidades de liderazgo y competencias básicas en el área de interés. El líder del equipo no necesariamente tiene que ser rotario; no obstante, los patrocinadores deben justificar dicha selección en la solicitud de la subvención.
2. Los rotarios y sus familiares podrán participar en los equipos de capacitación profesional siempre y cuando sus equipos impartan capacitación y no la reciban.
3. Los familiares de un miembro de un equipo de capacitación profesional podrán ser miembros del mismo

equipo siempre que reúnan las condiciones para participar.

4. Si se usa una subvención para financiar el viaje de más de un equipo, deberá garantizarse que los dos patrocinadores principales son exactamente los mismos para los equipos participantes con el entendimiento que estos realizarán el viaje en un intervalo de un año.
5. La Fundación Rotaria deberá aprobar la participación de los integrantes del equipo con antelación al viaje. Toda modificación en la composición del equipo deberá notificarse a La Fundación Rotaria y ser autorizada por esta.

Las solicitudes de Subvenciones Globales para proyectos que solicitan entre USD 50 001 y USD 100 000 con cargo al Fondo Mundial recibirán una evaluación técnica preliminar y una visita intermedia por parte de un integrante del equipo de asesores técnicos. Las subvenciones destinadas a financiar becas o equipos de capacitación profesional no serán objeto de estas evaluaciones adicionales.

Las solicitudes de Subvenciones Globales para proyectos que solicitan entre USD 100 001 y USD 200 000 con cargo al Fondo Mundial deberán ser aprobadas por los fiduciarios en una de sus reuniones. Los proyectos relacionados con estas subvenciones serán objeto de una visita previa, además de una auditoría y visita intermedia por parte de un integrante del equipo de asesores técnicos. Las subvenciones que se destinen exclusivamente a un equipo de capacitación profesional o una beca estarán exoneradas de este requisito. Las Subvenciones Globales que sean recibidas:

1. a más tardar el 1 de junio, serán consideradas por los fiduciarios en septiembre/octubre;
2. a más tardar el 1 de octubre serán consideradas en enero;
3. a más tardar el 1 de diciembre serán consideradas en abril;
4. a más tardar el 1 de marzo serán consideradas en junio.

V. NORMATIVA DE VIAJES

Los viajeros serán responsables de [realizar sus reservas de viajes](#). A partir del 1 de abril de 2016, los viajeros podrán recurrir al [Servicio de Viajes de Rotary International](#) (RITS) o efectuar los arreglos de viaje por su cuenta.

Las subvenciones de La Fundación Rotaria cubrirán los siguientes gastos por concepto de viajes internacionales:

1. Pasaje(s) aéreo(s) en clase económica.
2. Transporte de ida y vuelta al aeropuerto y desplazamientos locales relacionados con la implementación de la subvención.
3. Costo de vacunas/inmunizaciones, visas y derechos/impuestos de ingreso y salida del respectivo país.
4. Cargos aceptables y razonables de equipaje.
5. Seguro de viaje

Las subvenciones de La Fundación Rotaria no solventan los siguientes gastos de viajes internacionales:

1. Gastos derivados de escalas optativas en ruta antes y después del itinerario aprobado.
2. Multas o recargos derivados de cambios en los arreglos de viaje personales, incluidas las escalas optativas.
3. Recargos por exceso de equipaje y fletes.

El club o distrito patrocinador de la subvención es responsable de mantener los datos de contacto en casos de emergencia e itinerarios de todas las personas que viajan con fondos de una subvención. Tal información estará disponible a solicitud de la Fundación.

Los titulares de las subvenciones serán responsables de:

1. Efectuar los arreglos de viaje. De no cumplirse a tiempo los trámites de viaje, el costo de los pasajes podría ser superior y anularse la subvención.
2. Todo gasto que supere el presupuesto aprobado para el viaje, salvo que lo aprobara la Fundación.
3. Cumplir con todos los requisitos médicos para viajes internacionales.
4. Realizar sus propios arreglos de viaje personal. Los gastos deben correr por cuenta propia y el viaje durará un máximo de cuatro semanas tras concluir las actividades de la subvención. Se espera que los beneficiarios retornen a sus países de origen una vez realizado el viaje.
5. Observar las restricciones de viaje a determinados países establecidas por RI.
6. Obtener un seguro de viaje.

Todo profesional sanitario que ofrezca sus servicios como parte de las actividades de la subvención deberá contar con un seguro de responsabilidad civil profesional por una cobertura mínima de USD 500 000. Este seguro cubre la responsabilidad civil de dicho participante por errores u omisiones que pudieran causar daño a terceros. El participante deberá contratar y pagar este seguro.

Rotary International contrata a una empresa consultora experta en seguridad internacional para mantener una [lista de países de alto riesgo](#) a los que no pueden viajar personas financiadas con subvenciones de LFR. De declararse una nación país de alto riesgo mientras un viajero financiado por LFR se encontrase en su territorio, se harán los debidos arreglos para su evacuación inmediata. Si tal persona se negara a cambiar sus planes o a ser evacuada según las instrucciones del caso, se anulará la subvención y deberá devolver a LFR los fondos que hubiera recibido. LFR no puede proporcionar fondos a subvenciones cuya implementación depende de viajes internacionales a un país en la lista de países de alto riesgo aun si el costo del viaje no está incluido en el presupuesto del proyecto.

Las personas no rotarias que reciban fondos de una subvención para una beca, participar en un equipo de

capacitación profesional o viajar para asistir en la implementación de un proyecto humanitario deberán:

1. Demostrar que poseen conocimientos sobre Rotary
2. Participar en una sesión de orientación previa a la partida (presencial o [en línea](#)).
3. Participar en actividades del club y distrito a las que sean invitadas por los patrocinadores, como hacer uso de la palabra y efectuar presentaciones en reuniones de clubes y distritos, y participar en proyectos de servicio.
4. Hablar con fluidez el idioma del país de acogida.

VI. FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Subvenciones Distritales

La Fundación Rotaria financia las Subvenciones Distritales exclusivamente mediante asignaciones con cargo al Fondo Distrital Designado (FDD). Todo distrito podrá solicitar una sola subvención por año para apoyar un proyecto o varios proyectos utilizando hasta el 50 por ciento de su [asignación de SHARE](#), lo que representa 50 por ciento de las contribuciones anuales que efectuara el distrito tres años atrás más cualquier utilidad devengada del Fondo de Dotación–SHARE.

Subvenciones Globales

La Fundación Rotaria financia las Subvenciones Globales con recursos del Fondo Mundial, y su monto oscila entre USD 15 000 y USD 200 000. La Fundación equipara en un 50 por ciento las aportaciones en efectivo y 100 por ciento las aportaciones con cargo al FDD. Los presupuestos de todas las subvenciones deberán ser de USD 30 000 como mínimo.

La Fundación equipará el 50% de las contribuciones realizadas por personas o entidades no rotarias a una subvención, siempre que los fondos no procedan de una organización colaboradora o el beneficiario del proyecto. Los fondos nunca deben proceder de los beneficiarios a cambio de la subvención ni formar parte de la contribución en efectivo.

Al menos 30 por ciento de las contribuciones a las Subvenciones Globales (incluidas todas las contribuciones en efectivo y procedentes del FDD que serán equiparadas por la Fundación) destinadas a financiar proyectos humanitarios deberán provenir de un país distinto al de la sede del proyecto. Se exhorta a los patrocinadores locales a contribuir al financiamiento de la subvención.

Una vez aprobadas, no podrá modificarse el financiamiento de las subvenciones. Únicamente se otorgará crédito para el reconocimiento Socio Paul Harris por las contribuciones que se remitan a La Fundación Rotaria y no aquellas que se envíen directamente al proyecto. Se recomienda a los patrocinadores no enviar contribuciones antes de la aprobación de la subvención. Si las contribuciones se remiten antes de aprobarse la subvención, estas se acreditarán a la solicitud de la subvención en cuestión. Sin embargo, si la solicitud no fuera aprobada, las

contribuciones serán acreditadas al Fondo de Contribuciones Anuales para Programas y no podrán ser reasignadas luego de que hayan sido acreditadas a este fondo. Todas las contribuciones realizadas se considerarán remitidas irrevocablemente a la Fundación Rotaria y no se reembolsarán.

Los becarios podrán recibir fondos de otras fuentes, pero la Fundación no equiparará tales fondos. A partir del 1 de enero de 2017, La Fundación Rotaria debe retener los impuestos, correspondientes a todos los conceptos (excepto, matrícula, libros, equipos necesarios y tasas escolares), del monto de la beca otorgada a los becarios de Subvenciones Globales que cursen estudios en Estados Unidos. Este cambio no afectará a los becarios que provienen de Japón, Canadá y Alemania, ya que sus becas están financiadas por las fundaciones asociadas de sus países.

VII. ORGANIZACIONES COLABORADORAS

Entre las organizaciones colaboradoras se cuentan organizaciones reconocidas ajenas a Rotary e instituciones académicas dispuestas a brindar asistencia, conocimientos, infraestructura, promoción, capacitación, formación u otro tipo de apoyo para la implementación de las subvenciones. Dichas organizaciones deberán comprometerse a cumplir con todos los requisitos de presentación de informes y auditorías de La Fundación Rotaria, además de proporcionar recibos y constancias de las compras efectuadas, según se soliciten. No se consideran organizaciones colaboradoras a las universidades donde cursan estudios becarios de LRF.

Subvenciones Distritales

Todos los fondos que se proporcionen a las organizaciones colaboradoras deberán utilizarse para actividades específicas de los proyectos. El distrito patrocinador deberá mantener un registro pormenorizado de los gastos.

Subvenciones Globales

Los patrocinadores de subvenciones deberán remitir el [memorando de acuerdo \(MDA\)](#) junto con la solicitud, el cual estará firmado por ambos patrocinadores principales y la organización colaboradora. El MDA incluirá los siguientes puntos:

1. Constancia por parte de ambos patrocinadores principales de que la subvención fue iniciativa un club o distrito rotario, y se encuentra bajo su control y administración.
2. Certificación de los patrocinadores principales en la que conste que la organización colaboradora goza de buena reputación, es seria y funciona de acuerdo a las leyes nacionales.
3. Plan de implementación de la subvención en el que se delinee claramente las actividades de cada parte.
4. Acuerdo de la organización colaboradora de participar en toda revisión financiera de las actividades relacionadas con la subvención que la Fundación disponga.

VIII. PAGOS

Subvenciones Distritales

Los fondos de las subvenciones se emitirán únicamente a la cuenta bancaria indicada por el distrito o la fundación del distrito a la hora de presentar la solicitud, y no se remitirán mientras la subvención del año rotario anterior continúe abierta. Las Subvenciones Distritales se pagan al tipo de cambio oficial de RI al momento de efectuarse el pago. Una vez concluido el año de implementación, los fondos ya no estarán disponibles. Se anulará la subvención si los patrocinadores no cumplieran para el 31 de mayo del año de implementación con todos los requisitos para el pago.

Subvenciones Globales

Los fondos de las subvenciones se emitirán una vez recibidas las contribuciones de los patrocinadores en La Fundación Rotaria, subsanada toda contingencia respecto a los pagos y autorizado el acuerdo legal. Los fondos de la subvención se depositarán en la cuenta indicada en la solicitud y deberán permanecer en dicha cuenta hasta que se utilicen para abonar directamente los gastos del proyecto. Se consideran pagos directos aquellos que se realizan directamente a los proveedores del proyecto o los reembolsos a las organizaciones colaboradoras o beneficiarias. No se podrán realizar pagos por adelantado a proveedores ni organizaciones colaboradoras o beneficiarias. Para recibir el pago, las organizaciones que serán reembolsadas por los gastos en que hubieran incurrido en un proyecto deberán proporcionar a los rotarios patrocinadores copias de las facturas o recibos originales. Los signatarios de la cuenta deben ser socios del club o distrito patrocinador. Para el desembolso de las subvenciones se utilizará el tipo de cambio de RI vigente al momento de efectuarse el pago. De cancelarse el proyecto una vez recibido los fondos por parte de los patrocinadores del proyecto, todos los fondos remanentes deberán devolverse a la Fundación, para ser destinados al Fondo Mundial.

Las subvenciones que recibirán entre USD 50 001 y USD 200 000 del Fondo Mundial serán abonadas en cuotas conforme al plan de desembolsos del proyecto. Los pagos subsecuentes se realizarán una vez que los patrocinadores de la subvención hayan remitido un informe parcial satisfactorio y un integrante del Equipo de Asesores Técnicos de La Fundación (también conocido como Cadre) hubiera realizado la visita intermedia a la sede del proyecto.

Pautas para las Subvenciones Globales financiadas con contribuciones en efectivo:

1. Todas las transacciones relacionadas con una subvención se asentarán con el tipo de cambio mensual publicado por RI y serán comunicadas oficialmente en dólares estadounidenses.
2. Para la porción de la subvención financiada con contribuciones en efectivo, los patrocinadores no se verán afectados por las fluctuaciones cambiarias que excedan del 10 por ciento del tipo de cambio vigente al momento de aprobarse las asignaciones. Por otro lado, LFR no distribuirá entre los patrocinadores las ganancias obtenidas por fluctuaciones en el tipo de cambio que excedan del 10 por ciento del tipo de cambio vigente al momento de aprobarse las asignaciones.
3. En cuanto a las solicitudes de Subvenciones Globales presentadas a partir del 1 de julio de 2015, los patrocinadores del proyecto deberán aportar un 5 por ciento adicional a las contribuciones en efectivo destinadas a La Fundación Rotaria, para cubrir los gastos administrativos y de tramitación. Los puntos para el reconocimiento Socio Paul Harris se otorgarán en base al total aportado en efectivo y los comprobantes fiscales de donaciones filantrópicas reflejarán dicho importe. La Fundación no equipará

el 5 por ciento adicional. Dicho suplemento no rige para las contribuciones que se remitan directamente a la cuenta bancaria del proyecto. Sin embargo, tales contribuciones no generan puntos para el reconocimiento Socio Paul Harris, y la Fundación no emitirá comprobantes fiscales por dicho monto.

4. Las contribuciones en efectivo enviadas a La Fundación Rotaria que excedan del importe prometido para la subvención, se transferirán al Fondo Mundial.
5. Las contribuciones destinadas a subvenciones que sean canceladas se transferirán al Fondo Mundial. Los donantes dispondrán de 90 días para indicar a la Fundación que transfiera las contribuciones a una Subvención Global aprobada o a cualquier fondo de La Fundación Rotaria.

IX. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los clubes y distritos beneficiarios son responsables de remitir informes a La Fundación Rotaria sobre el uso de los fondos otorgados. Tanto los informes parciales como los finales deberán presentarse en línea en los formularios pertinentes, debidamente cumplimentados. La Fundación no aceptará solicitudes para nuevas subvenciones si los patrocinadores tuvieran informes pendientes y atrasados de cualquier otra subvención de la Fundación. La Fundación se reserva el derecho de evaluar el avance de los proyectos si lo considera necesario, realizar auditorías, enviar inspectores a las sedes de los proyectos, exigir la presentación de documentación adicional y suspender todos o cualesquiera pagos que estime conveniente.

Los titulares de las subvenciones observarán, además, las siguientes pautas:

1. Los distritos informarán a sus clubes sobre el uso de los fondos de la subvención según lo estipulado en las condiciones de certificación.
2. Los patrocinadores de subvenciones conservarán copias de todos los recibos y extractos bancarios relacionados con gastos cubiertos con fondos de la subvención, de acuerdo con las condiciones de certificación y toda ley local o internacional pertinente.
3. Los patrocinadores que no observen las normas y directrices de La Fundación Rotaria para la implementación y el financiamiento de proyectos, deberán devolver el total de los fondos y quedarán inhabilitados de recibir subvenciones por un período de hasta cinco años.

Subvenciones Distritales

Los siguientes criterios adicionales rigen para las Subvenciones Distritales:

1. Los informes finales sobre el desembolso de los fondos deberán remitirse a la Fundación dentro de los 12 meses de recibirse el pago o dentro de los 2 meses de haberse desembolsado el monto total de la subvención.
2. Todos los proyectos y actividades financiados con Subvenciones Distritales deben concluirse dentro de los 24 meses de la fecha en que la Fundación emitió los fondos o que el distrito local hiciera lo propio con los clubes o sedes de proyectos.
3. Si quedasen fondos de la subvención sin utilizar por un monto superior a USD 500, estos se devolverán

sin demora a La Fundación Rotaria para acreditarse al FDD del distrito. Los fondos de la subvención que no se utilizaran y que no ascendieran a USD 500, deberán usarse para fines filantrópicos que cumplan con los requisitos de elegibilidad para Subvenciones Distritales.

Subvenciones Globales

Los siguientes criterios adicionales rigen para las Subvenciones Globales:

1. El primer informe parcial sobre la marcha del proyecto se remitirá dentro de los 12 meses de haberse recibido el primer pago de la subvención y los informes parciales posteriores se deberán remitir 12 meses después de la fecha en que se aceptó el previo informe.
2. Los informes finales se enviarán dentro de los dos meses de concluido el proyecto.
3. Si a la conclusión de un proyecto quedaran fondos sin utilizar de la subvención por un monto superior a USD 500, la Fundación deberá aprobar su uso para gastos relacionados con el proyecto. Si dichos fondos no superasen los USD 500, estos podrían emplearse para financiar actividades que cumplan los requisitos de elegibilidad de las Subvenciones Globales y no requieran la aprobación previa de La Fundación Rotaria. Todo fondo restante no utilizado deberá devolverse a La Fundación Rotaria para acreditarse al Fondo Mundial.

Un informe bien preparado deberá incluir información detallada sobre la implementación del proyecto, como se delinea a continuación:

1. Explicar cómo el proyecto ha contribuido al avance de los objetivos del área de interés que se ha seleccionado.
2. Indicar cómo el proyecto logró los objetivos específicos detallados en la solicitud, incluidas las medidas utilizadas y datos captados.
3. Explicar cómo seguirán siendo sostenibles los resultados del proyecto
4. Describir la participación de los patrocinadores local e internacional, y de cualquier organización colaboradora relacionada con la subvención.
5. Incluir un registro detallado de los gastos del proyecto y extractos de las cuentas bancarias. Además, la Fundación podrá solicitar que los patrocinadores remitan recibos justificantes. Los becarios y los equipos de capacitación profesional deberán remitir recibos justificantes a sus patrocinadores para todo gasto mayor de USD 75.

La Fundación cerrará el expediente de la subvención al finalizar la implementación del proyecto, una vez que los patrocinadores hayan demostrado que se han tomado las medidas de sostenibilidad necesarias para garantizar que la comunidad local continuará con el proyecto.

X. MICROCRÉDITO

La Fundación Rotaria impulsa programas de microcrédito para facilitar el establecimiento de microempresas sobre la base de la autoayuda. Se exhorta a los clubes y distritos que solicitan Subvenciones Globales a trabajar

con organizaciones colaboradoras/instituciones microfinancieras de buena reputación para administrar programas de préstamos que faciliten la implementación de proyectos de desarrollo sostenible. Los programas de este tipo financiados por la Fundación deben incluir un componente de capacitación, que vaya más allá de la administración del capital del préstamo.

Pautas adicionales:

1. Los clubes y distritos que deseen utilizar fondos de Subvenciones Globales para financiar un proyecto de microcrédito deberán remitir junto con la solicitud el [Formulario complementario para microcrédito](#).
2. Las actividades de microcrédito deben estar bajo el control y supervisión del club o distrito patrocinador.
3. Los intereses y réditos generados por el capital del fondo de microcréditos suministrado por La Fundación Rotaria podrán utilizarse para sufragar los gastos administrativos del proyecto.
4. Los patrocinadores de la subvención deben incluir el formulario complementario para microcrédito en el informe de la subvención.
5. De concluir el proyecto antes de cumplirse los requisitos de presentación de informes establecidos por la Fundación, los fondos de la subvención deberán devolverse a La Fundación Rotaria.
6. La Fundación Rotaria no financia sistemas de garantía de préstamos.

XI. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA ROTARY FOUNDATION (INDIA)

Para obtener información general sobre el Foreign Contribution Regulation Act (FCRA), visite <https://fcraonline.nic.in/home/index.aspx>.

Además de las condiciones mencionadas, a fin de cumplir con las leyes del GOI y las disposiciones del FCRA, se deberán realizar los siguientes trámites para las subvenciones que implican pagos a clubes o distritos rotarios:

1. Los fondos de las subvenciones no se remitirán a una cuenta bancaria domiciliada en la India hasta que se cumplan todas las condiciones generales de pago. Asimismo, los patrocinadores deberán presentar documentación probatoria en la que conste que la cuenta bancaria está registrada con el FCRA o, en su defecto, el personal de la Fundación deberá constatar que se cuenta con fondos suficientes provenientes de contribuciones efectuadas por donantes de dicha nación. De otra manera, los pagos se anotarán en la lista de pagos por efectuar y se tramitarán por orden de asiento cronológico según se reciban contribuciones adicionales y se disponga de los fondos necesarios. Los patrocinadores deberán asegurarse de no mezclar los fondos.
 - a. Subvenciones Distritales - El pago se efectuará una vez aprobado un plan de gastos detallado que incluya un presupuesto pormenorizado para cada actividad o proyecto indicado. Los fondos de la subvención se pagarán solamente a la cuenta bancaria del distrito, la cual deberá identificarse fácilmente con el nombre del distrito y proyecto. (Por ejemplo: Subvención Distrital 12345 – Distrito 0000, RI). Los fondos de las Subvenciones Distritales no serán emitidos hasta el cierre del expediente de la Subvención Distrital del año rotario anterior. Los fondos no están disponibles hasta después de finalizar el año de implementación; si los patrocinadores no cumplen los requisitos para el pago a más tardar el 31 de mayo del año de implementación, la subvención será cancelada.

- b. Subvenciones Globales - Los fondos de la subvención no se emitirán hasta que todas las aportaciones de los patrocinadores hayan sido remitidas a La Fundación Rotaria y se hayan cumplido los requisitos para el pago. Los fondos de la subvención se remitirán a la cuenta proporcionada por los patrocinadores de la subvención.
2. El plazo de presentación de los informes parcial sobre los fondos remitidos a India hasta el 31 de marzo de cada año vence el 31 de mayo del mismo año. Los informes finales deben presentarse dentro de los dos meses posteriores a la conclusión del proyecto. Los patrocinadores de la subvención deben asegurarse de no mezclar los fondos de la subvención que se reciban en la cuenta bancaria registrada con el FCRA con fondos locales.
3. Todos los informes parciales deberán:
 - a. Satisfacer los requisitos para la presentación de informes detallados en la sección IX.
 - b. Indicar que se remitió a la oficina de Asia Meridional copia del informe parcial que se tramitó electrónicamente a través de www.rotary.org/es/grants.
 - c. Incluir el certificado de desembolso (utilization certificate), si se ha utilizado una porción de la subvención, junto con un acuse de recibo y pago de los fondos de la subvención, debiendo avalarlo un contador público titulado independiente (quien deberá indicar su número de registro).
 - d. Si por cualquier motivo los fondos no se utilizaron, será necesario presentar el original del extracto de cuenta bancaria o la libreta de la cuenta bancaria (o una fotocopia certificada por el gerente del banco o un contador público titulado), cuyo documento indicará la fecha en que se acreditó el importe de la subvención y una explicación del motivo por el cual los fondos no se hubieran utilizado hasta la fecha, aun cuando los fondos fueron recibidos antes de marzo.
4. Todos los informes finales deberán:
 - a. Satisfacer los requisitos para la presentación de informes detallados en la sección IX.
 - b. Indicar que se remitió a la oficina de Asia Meridional copia del informe parcial que se tramitó electrónicamente a través de www.rotary.org/es/grants.
 - c. Incluir lo siguiente:
 - i. El certificado de desembolso (utilization certificate), si se ha utilizado una porción de la subvención, junto con un acuse de recibo y pago de los fondos de la subvención, debiendo avalarlo un contador público titulado independiente (quien deberá indicar su número de registro).
 - ii. El original del extracto de cuenta bancaria o la libreta de la cuenta bancaria (o una fotocopia certificada y autenticada por el gerente del banco o un contador público titulado).
 - iii. La conciliación bancaria cuando si se hubieran depositado los fondos de varias subvenciones en una sola cuenta del FCRA.
 - iv. Originales o fotocopias de constancias de pago y recibos de gastos efectuados. Si se remiten solo fotocopias, deberá incluirse una declaración certificando que: “todos los documentos originales se conservarán por un período de ocho años, los cuales se pondrán a disposición de la Rotary Foundation (India) cuando así lo solicite”.

- v. Información sobre los beneficiarios (por ejemplo, fotografías, recortes de diarios, cartas de agradecimiento)
 - d. Remitirse con los fondos restantes, si los hubiera, a la Rotary Foundation (India)
5. Un club o distrito registrado con el FCRA será responsable de presentar puntualmente el formulario FC-4 junto con las declaraciones financieras al Ministerio Asuntos Internos en Nueva Delhi.

XII. NORMATIVA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA PARTICIPANTES EN PROGRAMAS

Toda persona que participe en un programa de subvenciones o becas se comportará de tal manera que evite todo conflicto de interés real o aparente. Los conflictos de interés ocurren cuando las acciones de una persona que ha recibido una subvención o beca redundan o podría suponerse que redundan en su propio beneficio o en beneficio de sus familiares, conocidos, amigos, colegas de trabajo, contactos en el mundo de los negocios o una organización en la cual dicha persona se desempeñe en calidad de fiduciario, director o funcionario. Esta normativa sobre conflictos de interés se aplicará a las circunstancias que se detallan a continuación, de forma enunciativa y no limitativa.

1. Elegibilidad

De conformidad con la Sección 9.3 del Reglamento de LFR, las siguientes personas no podrán ser candidatos ni beneficiarios de los programas de LFR: rotarios; empleados de clubes, distritos y otras entidades rotarias (según los términos establecidos en el Código de normas de Rotary) o de Rotary International; cónyuges, descendientes directos (hijos y nietos consanguíneos, hijos legalmente adoptados o matrimonio sin adopción), cónyuges de descendientes directos o ascendientes (padres o abuelos consanguíneos) de las personas indicadas en las categorías mencionadas; y empleados de agencias, organizaciones o instituciones colaboradoras con LFR o RI.

Los ex rotarios no serán elegibles durante los 36 meses posteriores al cese de su afiliación al club. Las personas que no puedan participar debido a su parentesco con un ex rotario no serán elegibles durante los 36 meses posteriores al cese de la afiliación de su familiar al club. No obstante, siempre que cumplan los requisitos para su participación, dichas personas podrán tomar parte en equipos de capacitación profesional o en viajes individuales para colaborar en proyectos humanitarios financiados mediante Subvenciones Distritales y Globales.

2. Imparcialidad de los comités de selección

Los rotarios que presten servicio en el Comité de Selección para los programas de LFR en el ámbito del club o distrito deberán demostrar total transparencia en su relación personal o de negocios con los candidatos y notificar al presidente de dicho comité con antelación al proceso de selección todo conflicto de interés real o aparente debido a la asociación del antedicho rotario con el candidato al programa, por ejemplo, por ser empleados de la misma organización, socios del mismo club rotario o del club que patrocina la solicitud, por relación familiar, etcétera.

El presidente del Comité de Selección decidirá cómo y cuándo el miembro del comité podrá participar en el proceso de selección del candidato o candidatas con los cuales exista un conflicto de interés real o aparente. Si el presidente del comité fuera tuviera algún conflicto de interés, la directiva del club o el presidente del Comité Distrital de LFR, según corresponda, decidirá cuándo el presidente del comité podrá participar en el proceso de selección del candidato o candidatas con los cuales exista un conflicto de interés real o aparente.

3. Transacciones comerciales con proveedores

Antes de que LFR, un distrito, club o rotario realice una transacción comercial relacionada con un programa de LFR mediante la cual el proveedor recibirá un pago procedente de una entidad rotaria, deberá llevarse a cabo una convocatoria de propuestas o licitación para garantizar que se obtendrán servicios óptimos a un costo razonable, independientemente de los posibles vínculos que existan entre el proveedor y la entidad rotaria. La conducción de negocios o transacciones que implique el pago de fondos a un rotario o a una empresa proveedora de bienes o servicios propiedad de un rotario, rotario honorario, empleado de un club, distrito, otra entidad rotaria o de Rotary International, cónyuge de un rotario, descendiente directo (hijos o nietos consanguíneos, hijos legalmente adoptados o matrimonio sin adopción), cónyuge de un descendiente directo o ascendiente (padres o abuelos consanguíneos), o empleado de una agencia, organización o institución colaboradora con LFR podría representar un conflicto de interés.

Las transacciones con organizaciones colaboradoras no gubernamentales, proveedores de bienes o servicios, compañías de seguros, agencias de viaje, agencias de transporte, instituciones educativas, firmas encargadas de evaluar conocimientos lingüísticos, etcétera, podrían requerir un análisis más exhaustivo para confirmar que no exista conflicto de interés alguno.

Las transacciones comerciales con personas o empresas con las cuales existan conflictos de interés reales o aparentes podrán efectuarse con la aprobación del secretario general siempre que mediante dichas transacciones se obtenga el mejor producto o servicio a su valor razonable de mercado, como demuestre una cotización u oferta obtenida mediante convocatoria de propuestas o licitación pública y equitativa.

El secretario general asesorará a las partes interesadas respecto a la interpretación e implementación de la presente normativa de conflictos de interés. La entidad rotaria o el rotario afectado deberán notificar al secretario general todo conflicto de interés no resuelto relacionado con una subvención o beca al menos 30 días antes de realizarse el proceso de selección o transacción comercial propuesta. El secretario general decidirá si existe un conflicto de interés en un caso concreto. Si tras examinar la situación, el secretario general concluye que existe o ha existido un conflicto de interés en una subvención o beca de LFR, este adoptará la decisión que crea conveniente, que podría ser la cancelación de las subvenciones o becas en curso o la suspensión de subvenciones o becas futuras en las que participen un rotario, club o distrito en particular.